

QUILMES, 16 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-1011/08 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N° 248/08 y a través de estas actuaciones se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Mutua y el Acta Complementaria N° 1 entre la Asociación COSPE- Cooperazione per lo Sviluppo dei Paesi Emergenti y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las actividades que dieron origen al acuerdo se realizarán en el marco del Proyecto de Extensión y Voluntariado denominado "CREES: Construyendo Redes Emprendedoras en Economía Social", oportunamente aprobado por Resolución (CS) N° 095/08.

Que en el marco de lo comprometido en el convenio, la Universidad realizará un estudio sobre las Empresas Sociales y Economía Social y se efectuarán prácticas institucionales de estudiantes o graduados.

Que para el cumplimiento de las prácticas, la Asociación remitió a la Universidad la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.158), tal como consta en el Recibo N° 77/2009 a fs. 100.

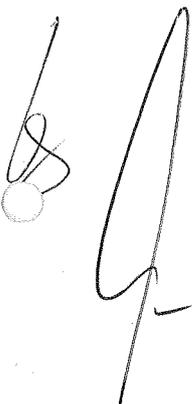
Que con el objeto de cumplimentar las obligaciones contraídas corresponde aprobar los ingresos y autorizar las erogaciones para las prácticas antes mencionadas.

Que a fs. 102 consta la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00210-



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos en el Marco del Convenio de Cooperación Mutua, Acta Complementaria N° 1, entre la Asociación COSPE - Cooperazione per lo Sviluppo dei Paesi Emergenti y la Universidad, por un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.158,00).

ARTÍCULO 2º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio mencionado en el artículo precedente, por un total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 4.158,00) para el inciso 5, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (Vp: comprometido, devengado y pagado) a las partidas en que cada caso correspondan de la Dependencia 008.002, Programa 08.04.00.71, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00210-

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

